

MARTES 1 DE ABRIL DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIV - N° 64
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

**LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Resolución N° 204

Córdoba, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N°0727-057809/2025 por el cual el Secretario de Gestión Administrativa de este Ministerio gestiona formalizar la modificación de crédito presupuestario desde el 1° de febrero y hasta el 28 de febrero del año 2025, Jurisdicción 1.65 de esta Cartera de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota que incoa la gestión, cuya solicitud se funda en las disposiciones del Capítulo 4: "Modificaciones Presupuestarias" - Punto "D" de la Resolución N°2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera del entonces Ministerio de Finanzas.

Que se incorpora a las presentes actuaciones Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, por el período antes mencionado.

Que el Artículo 32 del Decreto N° 486/2023, reglamentario de la Ley 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia, faculta a cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción; las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro ítem que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, y la apertura de proyectos que se hayan aprobado en forma genérica en la Ley Anual de Presupuesto, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante la ejecución.

Que la Máxima Autoridad de Jurisdicción deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la pertinente Resolución, en virtud de lo dispuesto por la Secretaría de Administración Financiera en el Capítulo 4: "Modificaciones Presupuestarias" - Punto "D" de la Resolución N° 2023/SAF-00000001 del entonces Ministerio de Finanzas debiendo, una vez protocolizado el presente instrumento legal, darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comunicarse a la Legislatura Provincial, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, y publicarse en el Boletín Oficial.

Por todo ello, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales bajo el 2025/DDSE-00000168, normativa legal citada, en el ámbito de las

SUMARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Resolución N° 204..... Pag. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 105..... Pag. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Resolución N° 102..... Pag. 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
Resolución N° 1 - Letra:D..... Pag. 3

MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA
Fe de Errata..... Pag. 3

facultades otorgadas por Decreto N°2206/23 -ratificado por Ley 10956- y lo previsto por el artículo 31 y concordantes de la Ley 10835;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario - Jurisdicción 1.65 correspondiente al período comprendido entre el 1° y el 28° de febrero del año 2025, que compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a la Legislatura Provincial, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 2025/PRDSE-00000204

FDO: LAURA JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ANEXO



MINISTERIO DE GOBIERNO**Resolución N° 105**

Córdoba, 31 de marzo de 2025

VISTO: el Expediente Letra "P" N° 4/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Abel Pío Pérez, Titular del Registro Notarial N° 660, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria Frances PÉREZ, Matrícula Profesional N° 3064, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición del Escribano Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 18 de marzo de 2025, que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 7810, de fecha 5 de diciembre de 1986, el Escribano Abel Pío Pérez fue designado Titular del Registro Notarial N° 660 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando juramento de ley el día 12 de diciembre de ese mismo año, y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que la Escribana Frances

PÉREZ no es Titular ni Adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 114/2025 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°. - DESÍGNASE a la Escribana Frances PÉREZ, D.N.I. N° 38.645.390 - Clase 1995-, Matrícula Profesional N° 3064, como Adscripta al Registro Notarial N° 660, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**Resolución N° 102**

Córdoba, 28 marzo de 2025

VISTO: El Expediente Digital N° 0011-065461/2025 del registro del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente de este Ministerio de Justicia y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que se propicia en estos obrados la delegación en la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba de la facultad prevista en el artículo 57 de Ley N° 9.235, modificada por la Ley N° 11.015, para determinar las correlaciones grado-función en la institución.

Que la Sra. Jefa del Servicio Penitenciario fundamenta dicha delegación, en la necesidad de optimizar la dinámica de la organización institucional, a la luz de los principios de celeridad y desconcentración administrativa, necesarios para el devenir diario de la fuerza.

Que obra en las presentes actuaciones el Visto Bueno otorgado por el Sr. Secretario de Organización Penitenciaria.

Que la delegación que se propicia, cumplimenta con las previsiones contenidas en el Artículo 3 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) –sustitui-

do por la Ley N° 10.618–, destacando a su vez que el art- 57 de la Ley N° 9235 autoriza expresamente al Sr. Ministro de Justicia y Trabajo a delegar las facultades allí establecidas.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba bajo el N° 2025/DAJ-00000104 y por la Dirección General de Asuntos Legales bajo el N° 2025/00000115, la normativa citada y en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
RESUELVE:**

1°.- DELÉGASE en la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba dependiente de esta cartera ministerial la facultad prevista en el artículo 57 de Ley N° 9.235, modificada por la Ley N° 11.015, para determinar las correlaciones grado-función de la fuerza.

2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO.: JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

**DIRECCION GENERAL
DE COORDINACION OPERATIVA****Resolución N° 1 - Letra:D**

Córdoba, 20 de marzo de 2025

VISTO: La Resolución 022/24 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.).**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado instrumento legal se delegó en el director general de Coordinación Operativa, conforme su artículo 5º, la revisión y actualización mensual de los aportes personales mínimos a los que hace mención los incisos a) y b) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, determinando como remuneración de referencia aquella que se abona al Personal Contratado acorde Código/Cargo 30 – Servicio/ Nivel C y la del Haber Mínimo más el complemento Previsional Solidario, respectivamente.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, y efectuando el cálculo de actualización de los importes correspondientes. Y atento al Artículo 26 inciso q) de la ley 9277.

**LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el aporte personal mínimo al que se refiere el inciso a) del Artículo 32 de la Ley 9277, en Pesos Cuarenta y seis mil

trescientos siete con 00/100 (\$ 46.307,00), con vigencia a partir del 1º de marzo de 2.025.-

Artículo 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

FDO.: CARLOS MARÍA NOUZERET, DIRECTOR GENERAL COORDINACIÓN OPERATIVA

MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA**Fe de Errata**

Se hace saber que en la edición N° 63 del día Lunes 31 de marzo de 2025 del Boletín Oficial, página 1, Resolución N° 107 por error material se omitió incluir el enlace al anexo, el cual se publica a continuación en forma completa y correcta. Dejando salvado de esta manera dicho error. Fdo.: MARIA LAURA MARIN - DIRECTORA DE JURISDICCION DE ASUNTOS LEGALES

ANEXO RES. 107/2025

